En San Miguel de Tucumán, a los Adás del mes de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

## VISTO

El correo electrónico remitido en fecha 3 de diciembre del corriente año por el Dr. Marcelo Mónaco, integrante del jurado de los Concursos nº 180 y 182 (Vocal de Cámara Penal Sala I, del Centro Judicial Concepción), y del Concurso nº 181 (Vocal de Cámara Penal Sala I, del Centro Judicial Concepción); y

## CONSIDERANDO

Que los miembros del tribunal evaluador solicitaron prórroga extraordinaria del plazo para la presentación de los dictámenes en los concursos de referencia; ello en atención a la gran cantidad de postulantes que rindieron sumado a las obligaciones personales, profesionales y académicas de los integrantes del Tribunal, generando un trabajo concienzado y lento de evaluación que entienden no es posible realizar dentro del plazo ordinario previsto en el reglamento.

La reciente reforma del Código Procesal Penal de Tucumán y su vigencia especial, la cual tiene previsto comenzar a aplicarse en el año venidero, tomando como punto de partida el Centro Judicial Concepción, hacen imperioso dar celeridad a los concursos cuyas vacantes forman parte del funcionamiento jurisdiccional señalado.

Que en atención a lo expuesto resulta procedente proveer de conformidad a lo solicitado por el jurado con un breve acotamiento del plazo requerido.

Por ello,

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: OTORGAR una prórroga extraordinaria hasta el día 11 de febrero de 2019 al Jurado de los Concursos nº 180 y 182 (Vocal de Cámara Penal Sala I, del Centro Judicial Concepción), y del Concurso nº 181 (Vocal de Cámara Penal Sala I, del Centro Judicial Concepción), para la remisión de los dictámenes de las pruebas escritas de los postulantes de los referidos concursos, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los integrantes del tribunal y

PUBLICITARLO en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJOASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJERA SUPLENTE

ANTE MI DOY FE

WITH MACUL

SOFIA NACUL

RETARIA

CRETARIA

CRETARIA

11.11